PRORROGA Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 054 DE 2026

CONTRATANTE:	**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS CON NIT NO. 804.005.441-4.**
CONTRATISTA:	**OSSA INGENIERÍA S.A.S, identificada con NIT No. 900.559.198-4, representada legalmente por, OSCAR EDUARDO SANABRIA GARNICA, identificada con cédula de ciudadanía No. 91.352.703 Piedecuesta – Santander.**
OBJETO:	**PRORROGA Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO No. 054 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD), RESIDUOS INSERVIBLES Y MATERIAL VEGETAL GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL SERVICIO DE ASEO A CARGO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO AQUELLAS DERIVADAS DE LAS RUTAS DE RECOLECCIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PODAS, CORTES DE CÉSPED, BRIGADAS DE ASEO Y DEMÁS ACCIONES COMPLEMENTARIAS EJECUTADAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA".**
VALOR:	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00) (INCLUIDOS TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y EN GENERAL, TODOS LOS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LA CLASE DE CONTRATO).**
PLAZO:	**TRES (03) MESES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR MONTO PRESUPUESTAL, CONTADOS A PARTIR DEL DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) Y HASTA EL PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

Entre los suscritos Doctor **FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.518.796 de Bucaramanga, nombrado según resolución No 146-2024 y diligencia de posesión No. 002/2024, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS identificado con NIT No. 804.005.441-4**, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de diciembre de 1997, como una empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, y quien se encuentra facultado legalmente para contratar según Acuerdo de Junta No. 028 del 17 de diciembre de 2025, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o la **EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**; y de la otra, **OSSA INGENIERÍA S.A.S,** identificada con **NIT No. 900.559.198-4,** representada legalmente por, **OSCAR EDUARDO SANABRIA GARNICA,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 91.352.703** Piedecuesta – Santander, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga y adición No. 01 al contrato de prestación de servicios **No. 054** de **2026**, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que se celebró contrato de prestación de servicios **No. 054 de 2026**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD), RESIDUOS INSERVIBLES Y MATERIAL VEGETAL GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL SERVICIO DE ASEO A CARGO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO AQUELLAS DERIVADAS DE LAS RUTAS DE RECOLECCIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA DE**

VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PODAS, CORTES DE CÉSPED, BRIGADAS DE ASEO Y DEMÁS ACCIONES COMPLEMENTARIAS EJECUTADAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA", con **OSSA INGENIERÍA S.A.S,** identificada con **NIT No. 900.559.198-4,** representada legalmente por **OSCAR EDUARDO SANABRIA GARNICA,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 91.352.703** Piedecuesta – Santander, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente de acuerdo con los informes de supervisión del mismo, que reposan en el expediente contractual.

2. Que el contrato de prestación de servicios **No. 054 de 2026**, tiene un término de ejecución de **SEIS (06) MESES CALENDARIO**, por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000),** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

3. Que según estudio previo de oportunidad y conveniencia de fecha 12 de junio de 2026, se sustenta la necesidad de realizar prórroga y adición No. 01 al contrato de prestación de servicios **No. 054 de 2026**, por un plazo de **TRES (03) MESES CALENDARIO.**

4. Que existe certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Directora Financiera y Económica de la entidad con CDP No. **26S00237** de fecha 10 de junio de 2026, para cubrir la presente adición

5. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señalo que es un deber de la administración pública ordenar las modificaciones contractuales necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación.

6. Que el Manual de Contratación de la empresa en su artículo octavo modificado por el Acuerdo Junta Directiva No. 004 del 27 de febrero del 2025 establece el procedimiento para las respectivas adiciones contractuales.

7 Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan bilateralmente realizar la siguiente prorroga **y** adición No. 01 al contrato de prestación de servicios No. **054 de 2026**, así:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓNESE a la **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO** la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00),** valor que incluye tributos, contribuciones, tasas, impuestos y, en general, todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la naturaleza y clase del contrato.

En consecuencia, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 054-2026 asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00),** incluidos todos los tributos, contribuciones, tasas, impuestos y demás gravámenes aplicables conforme a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORRÓGUESE a la **CLÁUSULA SÉPTIMA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El término de **TRES (03) MESES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR MONTO PRESUPUESTAL,** contados a partir de del día **DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) Y HASTA EL PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

En consecuencia, el término de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **054 - 2026** será de **NUEVE (09) MESES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR MONTO PRESUPUESTAL,** contados a partir del día **DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), HASTA EL PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

CLÁUSULA TERCERA: El contratista deberá realizar la actualización de las pólizas con sus respectivas garantías y/o arl, conforme a las adiciones, prorrogas y/o modificaciones efectuadas para el proceso contractual, si en el contrato inicial se exigieron.

CLÁUSULA CUARTA: La presente prorroga y adición No. 1, se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato de contrato de prestación de servicios **No. 054 de 2026**, continúan vigentes y son aplicables a la presente prorroga y adición No. 01 en la forma en él establecidos.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el municipio de Piedecuesta a los 19 JUN 2026 de 2026.

EL CONTRATANTE,

FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA,

OSSA INGENIERÍA S.A.S
NIT No. **900.559.198-4**
R/L **OSCAR EDUARDO SANABRIA GARNICA**
CC No. **91.352.703** de Piedecuesta.

Proyecto: Abog. Esp. Emmanuel Quintero – CPS. 007-2026
Revisó Aspectos Técnicos y Presupuestales: Ing. Cristian Javier Quintero Rodríguez – Director Técnico y de Operaciones
Revisó y Aspectos jurídicos: Abg. María Lizeth García Pedraza - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación